



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



BUENOS AIRES, 10 ABR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0053886/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de marzo de 2015 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, sobre la base del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado por Resolución N° 428, de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y su normativa complementaria; a efectos de financiar las obras de construcción de CIENTO CUATRO (104) viviendas y su infraestructura en las Localidades de ARATA, CATRILO "A", CATRILO "B", CONHELO, LIMAY MAHUIDA, LONQUIMAY y otras, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

3170

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley

3170
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 6 de marzo de 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS a efectos de financiar las obras de construcción de CIENTO CUATRO (104) viviendas y su infraestructura en las Localidades de ARATA, CATRILO "A", CATRILO "B", CONHELO, LIMAY MAHUIDA, LONQUIMAY y otras, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, citado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA

3170

APR 23 2015

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

PAMPA, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 41.749.166,66), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el Artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 479

Stamp: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, with handwritten number 3170 and a signature.

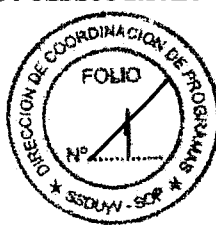
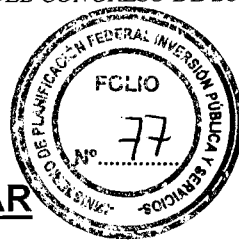
Handwritten initials 'mm' and the number '4'.

Handwritten signature.

Large handwritten signature of Ing. Jose Francisco Lopez.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

06 MAR 2015

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de del año 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA (en adelante "El INSTITUTO") representado por su Presidente CPN Roberto Oscar VASSIA, con domicilio legal en la calle Avenida Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de SANTA ROSA, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.--

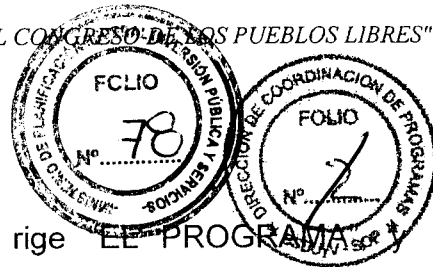
PRIMERA: "El INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "CIENTO CUATRO (104) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio,

15
S.S.D.U.y.V.
ACU N° 0464

3170

[Handwritten signatures and scribbles]

ANEXO



respetando en un todo el Reglamento Particular que rige **EL PROGRAMA** normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional Nº 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de junio de 2014.-----

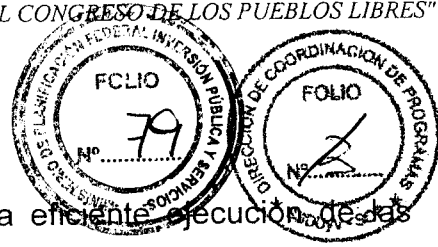
TERCERA: "El INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "El INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte

S.S.D.U.y.v. 15
ACU Nº 0464

317
D.S.D.y.R.F.

ANEXO

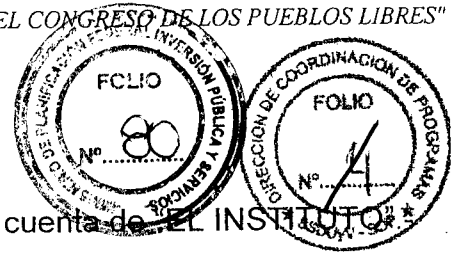


integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 30-99927448-6) por anticipado del CIEN POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco de La Pampa N° 10.313/6, Casa Central Santa Rosa la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Los pagos de "EL INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida y conformada por "El INSTITUTO", la cual deberá ser presentada a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.

QUINTA: "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del 1º DESEMBOLSO (1º

S.S.D.U.VV. 15
ACU Nº 0464

3170



ANEXO

ANTICIPO) del aporte correspondiente a la NACIÓN en la cuenta de EL INSTITUTO

SEXTA: "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

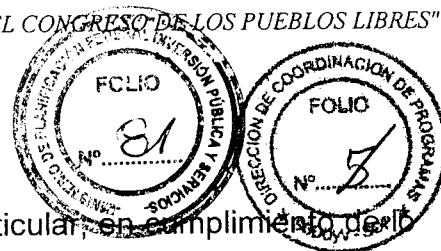
SEPTIMA: "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, de

15

S.S.D.U.Y.V.
ACU Nº 0464

3170

ANEXO



acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

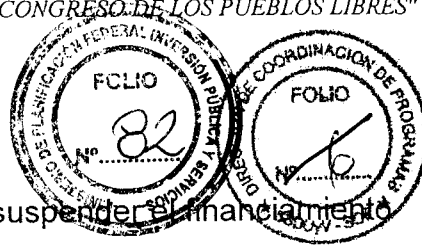
OCTAVA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46".-----

NOVENA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al

15

S.S.D.U.y.V.
ACU. Nº 0464

3170
D.6578



ANEXO

momento de la certificación, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

DECIMA: "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.-----

DECIMA PRIMERA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

DECIMA SEGUNDA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

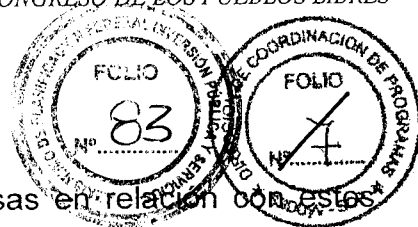
DECIMA TERCERA: "EL INSTITUTO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.-----

DECIMA CUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 0484
15

317

ANEXO



a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

DECIMA QUINTA: "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

DECIMA SEXTA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

DECIMA SEPTIMA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.V. 15
ACU N° 0464

317
D.D.D.M.E.

C.P.N. ROBERTO OSCAR YASSIA
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

ACU. Nº 0464 15

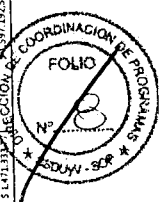
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO 1

PROVINCIA: LA PAMPA
 MUNICIPIO: ARATA
 LOCALIDAD: ARATA
 COMPULSA DE PRECIOS N°: 08/2014 - IPAV
 DENOMINACION DE LA OBRA: CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ARATA
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: CUATRO (4)
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: PRESIDENTE ILLIA, R. TRUCCO, M. OLLEROS y GOB. DUVAL
 PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

MONTO
 Aporte NACION..... \$ 1.597.192,54
 Aporte PROVINCIA..... \$ 0,00
 TOTAL PROYECTO..... \$ 1.597.192,54

ITEMS	DESIGNACION	PRECIO TOTAL	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
1	DOCUMENTACION - CARTEL DE OBRA	\$ 10.812,46	0,68	50,00	0,54							0,34
2	PLANO SURTO PLANILIA V2	\$ 6.880,85	0,43	50,00	0,68						100,00	0,43
3	PREPARACION TERRENO	\$ 20.641,98	1,31	50,00	0,58	50,00	2,54					
4	PLATEOS O FUNDACIONES	\$ 82.516,02	5,17	50,00	0,58	50,00	14,00	0,27				
5	FABRICACION PANELES	\$ 294.665,58	18,44	31,00	0,08	31,00	5,08	34,00	1,98			
6	FABRICACION LOSAS	\$ 82.802,30	5,87	31,00	1,97	31,00	0,74	25,00	1,46			
7	APORTE MANO DE OBRAS	\$ 114.745,98	7,44	20,00	1,58	20,00	30,00	1,17		15,00	1,17	15,00
8	CARPINTERIA	\$ 124.188,79	7,90	20,00	1,58	20,00	30,00	1,17		15,00	1,17	15,00
9	TERMINACION TERNOS	\$ 109.058,94	6,81	31,00	0,22	31,00	0,21	34,00	0,21			0,04
10	INST. ELECTRICA FABRICACION	\$ 15.727,37	0,97	50,00	0,44	50,00	0,33					
11	INST. ELECTRICA TERMINACION	\$ 13.228,03	0,88	50,00	0,44	50,00	0,33					
12	INST. SANIT. COCINAS	\$ 14.084,53	0,94	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
13	CONEXION A RED D'AGUA	\$ 14.931,42	0,99	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
14	PANELES SANITARIO	\$ 19.898,09	1,23	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
15	COND. TANQUE COHER RED	\$ 37.058,17	2,32	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
16	COND. DE ARTIFICIOS	\$ 77.747,96	4,87	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
17	INST. DE GAS	\$ 28.245,59	1,64	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
18	REPARACIONES GENERALES	\$ 14.825,00	0,91	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
19	PANOS Y TERCOS	\$ 4.951,78	0,34	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
20	PAJOS Y TERCOS	\$ 22.058,00	1,38	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
21	REVESTIMIENTOS	\$ 14.421,48	0,97	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
22	APORTE CARP. Y OBRAS	\$ 24.127,07	1,51	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
23	VEREDA PERIM Y MUNICIPAL	\$ 14.773,98	0,98	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
24	TERCO DIVISORIO	\$ 74.800,73	4,69	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
25	PINTURA	\$ 13.743,31	0,86	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
26	LUMBRERIA GENERAL	\$ 23.571,58	1,41	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
27	MOVIMIENTO DE SUELOS	\$ 21.972,30	1,36	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
28	CONCRETO CEMENTA	\$ 11.301,16	0,74	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
29	RED DE AGUA POTABLE	\$ 57.701,77	3,82	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
30	RED DE COCINAS	\$ 48.702,32	3,08	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
31	RED DE ENERGA ELECTRICA	\$ 103.986,19	6,69	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
32	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 12.408,21	0,83	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
33	RED DE GAS	\$ 12.408,21	0,83	31,00	0,12	31,00	0,32	14,00	0,12			
	TOTAL PRESUPUESTO	\$ 1.597.192,54	100,00	1,70	15,17	14,55	13,72	11,02	15,13	11,57	8,26	7,88
	AVANCE FISICO MENSUAL			1,70	15,17	14,55	13,72	11,02	15,13	11,57	8,26	7,88
	AVANCE FISICO ACUMULADO			1,70	15,17	14,55	13,72	11,02	15,13	11,57	8,26	7,88
	AVANCE FINANCIERO MENSUAL			5,27.152,27	3.242.394,11	5.232.141,51	5.219.134,82	5.176.010,62	5.241.652,23	5.147.900,03	5.147.900,03	5.147.900,03
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO			5.27.152,27	3.242.394,11	5.232.141,51	5.219.134,82	5.176.010,62	5.241.652,23	5.147.900,03	5.147.900,03	5.147.900,03

ANEXO



C.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

MONEDAS
 Aborte NACION..... \$ 4.000.000,00
 Aborte PROVINCIA..... \$ 0,00
 TOTAL PROYECTO..... \$ 4.000.000,00

PROVINCIA: LA PAMPA
 MUNICIPIO: CATRILO
 COMPLEJOS: CATRILO
 DENOMINACION DE LA OBRA: DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CATRILO "B"
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: DIEZ (10)
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: AV. DEL TRABAJO, S/NOMBRÉ, SAN MARTIN Y V. DEL CARRIL
 PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ITEMS/DESIGNACION	PREC. TOTAL	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1.1. PAVIMENTACION Y DRENADO	\$ 42.200,00	0,50	50,00	0,10	30,00	0,15						
1.2. OBRAS DE CONFORMACION DE OBRA	\$ 120.400,00	1,50	50,00	0,20	30,00	0,30						
2. EXCAVACION DE TUNELADOS	\$ 153.160,00	1,75	50,00	0,64	50,00	0,64						
3. FUNDACIONES	\$ 812.700,00	6,75	50,00	1,15	50,00	1,15						
4. MAMPUESTOS DE CEMENTO	\$ 232.172,00	1,90	70,00	0,19	10,00	0,19						
5. CAPA RESISTENTE CADEN	\$ 120.400,00	1,50	70,00	0,70	70,00	0,70						
6. MAMP. CERAM. 18X18X3	\$ 421.140,00	6,87	30,00	0,36	30,00	0,36						
7. MAMP. ACABADO D. JO	\$ 212.172,00	1,93	30,00	0,30	30,00	0,30						
8. MAMP. LABRADO D. JO	\$ 548.756,00	4,99	30,00	0,30	30,00	0,30						
9. PAVIMENTOS Y DRENAJES	\$ 118.200,00	1,20	30,00	0,14	30,00	0,14						
10. ENFRIAMIENTO DE PAVIMENTOS	\$ 149.862,00	1,50	30,00	0,14	30,00	0,14						
11. REVESTIMIENTO	\$ 137.176,00	1,24	30,00	0,14	30,00	0,14						
12. ESTRUCTURA PASO TANGUE AGUA	\$ 111.160,00	1,09	30,00	0,14	30,00	0,14						
13. CUBIERTA Y ESTRUCTURA	\$ 938.920,00	7,20	30,00	0,28	30,00	0,28						
14. CEMENTADO PISO BARRILEP.	\$ 311.816,00	2,59	30,00	0,28	30,00	0,28						
15. CONTRAPISO ATERREDO NATURAL	\$ 387.720,00	3,51	30,00	0,28	30,00	0,28						
16. REVOQUE EXTERNO (1:0:1)	\$ 412.604,00	3,51	30,00	0,28	30,00	0,28						
17. REVOQUE GRUESO INTERIOR	\$ 487.324,00	3,84	30,00	0,28	30,00	0,28						
18. REVOQUE FINO INTERIOR	\$ 183.336,00	1,54	30,00	0,28	30,00	0,28						
19. CARPINTERIA METALICA	\$ 803.000,00	7,50	30,00	0,73	30,00	0,73						
20. CARPINTERIA MADERA	\$ 148.992,00	1,23	30,00	0,14	30,00	0,14						
21. INST. SANIT. CANTIF. Y CERRERA	\$ 480.124,00	4,00	30,00	0,14	30,00	0,14						
22. INST. ELECTRICA	\$ 175.648,00	1,48	30,00	0,14	30,00	0,14						
23. INST. DE GAS CON ANTEFACTOS	\$ 139.892,00	1,16	30,00	0,14	30,00	0,14						
24. PINT. Y CAMPETA	\$ 800.796,00	6,99	30,00	0,28	30,00	0,28						
25. ZOCALOS EXTERIOR	\$ 46.648,00	0,72	30,00	0,14	30,00	0,14						
26. ZOCALOS CEMENTO ALBAÑO	\$ 96.320,00	0,90	30,00	0,14	30,00	0,14						
27. REVESTIMIENTO TESTURADO	\$ 362.472,00	2,18	30,00	0,28	30,00	0,28						
28. PINTURA AMERICA	\$ 19.364,00	0,16	30,00	0,14	30,00	0,14						
29. PINTURA BARANZ	\$ 19.364,00	0,16	30,00	0,14	30,00	0,14						
30. PINTURA ALATEY	\$ 195.048,00	1,62	30,00	0,14	30,00	0,14						
31. VIDRIOS	\$ 421.400,00	3,55	30,00	0,14	30,00	0,14						
32. CERAMOS	\$ 74.848,00	0,62	30,00	0,14	30,00	0,14						
33. INFRAESTRUCTURA	\$ 188.560,00	1,40	30,00	0,14	30,00	0,14						
33.1. CLOACA O CAN. SEPT. Y P. ARI.	\$ 191.840,00	1,60	30,00	0,14	30,00	0,14						
33.2. AGUA	\$ 191.840,00	1,60	30,00	0,14	30,00	0,14						
33.3. ENERGIA ELECTRICA	\$ 191.840,00	1,60	30,00	0,14	30,00	0,14						
33.4. ALUMBRADO PUBLICO	\$ 60.320,00	0,50	30,00	0,14	30,00	0,14						
33.5. MONTAJE DE JUELO	\$ 191.840,00	1,60	30,00	0,14	30,00	0,14						
33.6. GAS O GABINETES GAS ENVASADO	\$ 168.560,00	1,40	30,00	0,14	30,00	0,14						
33.7. SONDOR QUINTA	\$ 228.760,00	1,90	30,00	0,14	30,00	0,14						
TOTAL PRESUPUESTO	4.000.000,00	100,00	3,41	5,88	6,42	8,74	8,39	12,73	10,50	10,50	20,67	20,67
AVANCE FISICO ACUMULADO	\$ 53.600,00	1,39	3,41	5,88	6,42	8,74	8,39	12,73	10,50	10,50	20,67	20,67
AVANCE FISICO MENSUAL	\$ 53.600,00	1,39	17,30	17,30	17,30	17,30	17,30	17,30	17,30	17,30	17,30	17,30
AVANCE FINANCIERO MENSUAL	\$ 53.600,00	1,39	\$ 136.400,00	\$ 235.200,00	\$ 294.800,00	\$ 349.800,00	\$ 399.800,00	\$ 431.600,00	\$ 450.000,00	\$ 460.000,00	\$ 460.000,00	\$ 460.000,00
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO	\$ 53.600,00	1,39	\$ 136.400,00	\$ 235.200,00	\$ 294.800,00	\$ 349.800,00	\$ 399.800,00	\$ 431.600,00	\$ 450.000,00	\$ 460.000,00	\$ 460.000,00	\$ 460.000,00



ANEXO



C.P.N. ROBERTO OSCAR YASSIA
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL AUTARESCO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

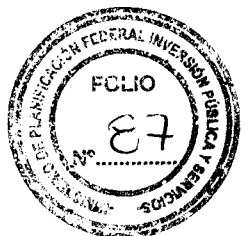
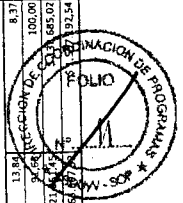
APORTE NACIÓN: \$ 1.597.192,54
 APORTE PROVINCIA: \$ 0,00
 TOTAL PROYECTO: \$ 1.597.192,54

PROVINCIA: LA PAMPA
 MUNICIPIO: ARATA
 LOCALIDAD: ARATA
 COMPULSA DE PRECIOS N°: 12/2014 - IPALV
 DENOMINACION DE LA OBRA: CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CONHELLO
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: CUATRO (4)
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: MITRE Y CALLES SIN NOMBRE
 PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ITEMS	DESIGNACION	PREC. TOTAL	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1.1	DOCUMENTACION - CARTEL DE OBRA	\$ 10.812,46	0,68	33,00	0,22						61,00
1.2	PLANO SUBD PLANTA VIVI	\$ 8.886,55	0,53	25,00	0,32	25,00	35,00				100,00
2	PREPARACION TERRENO	\$ 70.641,96	1,29	25,00	40,00	2,00	35,00	1,81			0,43
3	PLATAS O FUNDACIONES	\$ 81.526,02	5,17	25,00	4,61	25,00	4,61	25,00	4,61		
4	FABRICACION PANELES	\$ 794.689,56	18,44	25,00	25,00	1,45	25,00	1,45	25,00	1,45	
5	FABRICACION LOSAS	\$ 92.902,20	5,82	25,00	1,45	25,00	1,45	25,00	1,45		
6	MONTAJE PANELES Y LOSAS	\$ 119.791,98	7,44	20,00	1,86	25,00	1,86	25,00	1,86		
7	CARPINTERIA	\$ 126.100,39	7,90	20,00	1,58	20,00	1,58	20,00	1,58		
8	TERMINACION TECHOS	\$ 109.959,48	6,84	25,00	0,17	25,00	0,17	25,00	0,17		
9	INST. ELECTRICA FABRICACION	\$ 107.723,37	6,67	25,00	0,17	25,00	0,17	25,00	0,17		
10	INST. ELECTRICA TERMINACION	\$ 11.218,03	2,08	25,00	0,22	40,00	0,31	30,00	0,32	40,00	0,42
11	INST. SANIT. CUCINAS	\$ 14.082,93	2,08	25,00	0,24	30,00	0,24	25,00	0,24	25,00	0,24
12	CONEXION A RED O POZOS	\$ 16.922,92	2,06	25,00	0,24	30,00	0,24	25,00	0,24	25,00	0,24
13	PANEL SANITARIO	\$ 15.332,91	0,96	25,00	0,24	30,00	0,24	25,00	0,24	25,00	0,24
14	COLOC. TANQUE CONEX. RED	\$ 18.585,09	1,23	25,00	0,24	30,00	0,24	25,00	0,24	25,00	0,24
15	COLOC. DE ARTIFACTOS	\$ 17.056,17	2,31	25,00	0,24	30,00	0,24	25,00	0,24	25,00	0,24
16	INST. DE GAS	\$ 77.742,98	4,87	25,00	0,24	30,00	0,24	25,00	0,24	25,00	0,24
17	REPARACIONES GENERALES	\$ 46.745,19	1,64	25,00	0,24	30,00	0,24	25,00	0,24	25,00	0,24
18	CARPETAS	\$ 16.835,00	1,05	25,00	0,24	30,00	0,24	25,00	0,24	25,00	0,24
19	PRISOS Y ZOGALOS	\$ 4.591,78	3,42	25,00	0,24	30,00	0,24	25,00	0,24	25,00	0,24
20	REVESTIMIENTOS	\$ 2.056,90	1,38	25,00	0,24	30,00	0,24	25,00	0,24	25,00	0,24
21	QUISQUE CAMP. Y VIBORNOS	\$ 15.622,48	0,97	25,00	0,24	30,00	0,24	25,00	0,24	25,00	0,24
22	VEREDA PERIM. Y MUNICIPAL	\$ 14.121,70	1,51	25,00	0,24	30,00	0,24	25,00	0,24	25,00	0,24
23	CERCO DIVISION	\$ 4.477,93	1,53	25,00	0,24	30,00	0,24	25,00	0,24	25,00	0,24
24	PINTURA	\$ 74.900,72	4,89	25,00	0,24	30,00	0,24	25,00	0,24	25,00	0,24
25	LIMPIEZA GENERAL	\$ 13.761,31	0,86	25,00	0,24	30,00	0,24	25,00	0,24	25,00	0,24
27	IMPACTO DE SUELOS	\$ 22.571,58	1,41	40,00	0,85	60,00	0,85	50,00	0,76	50,00	0,48
28	CONDON CUNETAS	\$ 32.097,30	2,01	20,00	0,40	30,00	0,61	50,00	0,70	50,00	0,70
29	RED DE AGUA POTABLE	\$ 22.093,16	1,40	20,00	0,40	30,00	0,61	50,00	0,70	50,00	0,70
30	RED DE CUCINAS	\$ 17.791,77	3,62	20,00	0,40	30,00	0,61	50,00	0,70	50,00	0,70
31	RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 49.862,32	3,08	20,00	0,40	30,00	0,61	50,00	0,70	50,00	0,70
32	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 10.996,13	0,69	20,00	0,40	30,00	0,61	50,00	0,70	50,00	0,70
33	RED DE GAS	\$ 42.608,21	2,67	20,00	0,40	30,00	0,61	50,00	0,70	50,00	0,70
	TOTAL PRESUPUESTO	1.597.192,54	100,00	11,11	13,46	13,26	15,44	20,59	15,93	13,84	8,37

AVANCE FISICO MENSUAL	11,11	13,26	15,44	20,59	15,93	13,84	8,37
AVANCE FISICO ACUMULADO	\$ 17.728,84	\$ 211.787,73	\$ 246.606,53	\$ 318.861,94	\$ 254.432,77	\$ 212.474,96	\$ 100,00
AVANCE FINANCIERO MENSUAL	\$ 17.728,84	\$ 183.038,27	\$ 246.606,53	\$ 318.861,94	\$ 254.432,77	\$ 212.474,96	\$ 100,00
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO	\$ 17.728,84	\$ 200.767,10	\$ 659.161,36	\$ 888.023,31	\$ 1.242.456,08	\$ 1.464.931,04	\$ 1.597.192,54

ANEXO



C.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

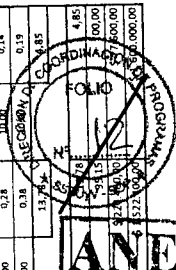
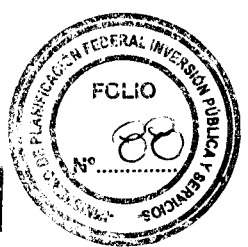
ACU. No. **0464**
 15
 MONTO

Aporte NACIÓN..... \$ 1.600.000,00
 Aporte PROVINCIA..... \$ 0,00
 TOTAL PROYECTO..... \$ 1.600.000,00

PROVINCIA: LA PAMPA
 MUNICIPIO: LIMAY MAHUIDA
 LOCALIDAD: LIMAY MAHUIDA
 COMPULETA DE PRECIOS N° 15/2016-IPAV
 DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LIMAY MAHUIDA
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: CUATRO (4)
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: R. CORIA, N. FERRARIS, COLECTORA RUTA NAC. N° 143 y S/NOMBRE
 PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ITEMS	DESIGNACION	PREC. TOTAL	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1.1	PREPAR. TERRENO Y OBRADOR	\$ 8.000,00	0,50	60,00	40,00	0,20					
1.2	DOC. CONFORME A OBRA	\$ 16.000,00	1,00	20,00	0,20						
2	EGUACION DE CIMENTOS	\$ 20.640,00	1,29	50,00	40,00	0,51					
3	FUNDACIONES	\$ 108.000,00	6,75	40,00	20,00	0,19	40,00	0,77			
4	MAAMPOSTERIA DE CIMENTO	\$ 30.880,00	1,93	20,00	10,00	0,00	50,00	0,30			
5	CAPA AISLANTE CAJON	\$ 16.000,00	1,00	20,00	10,00	0,59	40,00	2,06			
6	MAAMP CERAM. 18X18X13	\$ 109.970,00	6,87	20,00	10,00	0,19	40,00	0,77			
7	MAAMP ADOPRON 0,20	\$ 10.880,00	0,69	10,00	10,00	0,49	40,00	0,98			
8	MAAMP LATRILLO 0,30	\$ 9.840,00	0,63	20,00	10,00	0,54	40,00	0,98			
9	TARQUE 0,30	\$ 9.840,00	0,63	20,00	10,00	0,54	40,00	0,98			
10	ENCARJUNOS Y DIENTES	\$ 46.400,00	2,90	20,00	20,00	0,27	40,00	0,87			
11	REVESTIMIENTO	\$ 18.740,00	1,14	20,00	10,00	0,13	40,00	0,34			
12	ESTRUCTURA BASE FAMILIAR AGUA	\$ 12.440,00	0,79	20,00	10,00	0,27	40,00	0,54			
13	GLUBERIA Y ESTRUCTURA	\$ 118.800,00	7,50	20,00	10,00	0,36	40,00	0,72			
14	GLUBERADO PVC 6 MM ESP.	\$ 41.440,00	2,59	20,00	10,00	0,27	40,00	0,54			
15	CONTRAPISO S/TERRENO NATURAL	\$ 48.000,00	3,00	30,00	40,00	0,52	30,00	0,92			
16	REVOCADO EXTERIOR (L.G.Y.F)	\$ 56.800,00	3,51								
17	REVOCADO INTERIOR	\$ 62.000,00	3,88								
18	REVOCADO FINO INTERIOR	\$ 21.440,00	1,34								
19	CARPINTERIA METALICA	\$ 120.000,00	7,50								
20	CARPINTERIA MADERA	\$ 19.880,00	1,23								
21	INST. SANT. CUARTES Y GUBERNA	\$ 116.960,00	7,31								
22	INST. ELECTRICA	\$ 49.970,00	3,12								
23	INST. DE GAS CON ARTEFACTOS	\$ 71.880,00	4,48								
24	PISO Y CARPETA	\$ 79.840,00	4,99								
25	ZOCALO EXTERIOR	\$ 11.320,00	0,72								
26	VEREDA CEMENTO ALSADO	\$ 12.800,00	0,80								
27	REVESTIMIENTO TEXTURIZADO	\$ 4.880,00	0,31								
28	PINTURA SINTETICA	\$ 2.960,00	0,19								
29	PINTURA BARINZ	\$ 2.560,00	0,16								
30	PINTURA AL LATEX	\$ 23.920,00	1,62								
31	VIDRIOS	\$ 5.600,00	0,35								
32	CERAMOS	\$ 9.920,00	0,62								
33	INFRAESTRUCTURA		0,00								
33.1	LOCASAS O CAM. SEPT. Y.P. ABS.	\$ 22.400,00	1,40	10,00	10,00	0,14	10,00	0,14			
33.2	AGUA	\$ 25.600,00	1,60	10,00	10,00	0,16	10,00	0,16			
33.3	ENERGIA ELECTRICA	\$ 25.600,00	1,60	10,00	10,00	0,16	10,00	0,16			
33.4	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 8.000,00	0,50	10,00	10,00	0,05	10,00	0,05			
33.5	MOVIMIENTO SUELO	\$ 25.600,00	1,60	10,00	10,00	0,16	10,00	0,16			
33.6	GAS O GABINETES GAS ENVASADO	\$ 22.400,00	1,40	10,00	10,00	0,14	10,00	0,14			
33.7	CORDON CUINETA	\$ 30.400,00	1,90	10,00	10,00	0,19	10,00	0,19			
	TOTAL PRESUPUESTO	\$ 1.600.000,00	100,00	5,77	9,66	10,40	10,40	12,52	22,79	22,79	22,79
	AVANCE FISICO ACUMULADO			5,77	15,43	26,83	38,35	52,79	68,96	81,37	91,00
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO			\$ 923.900,00	\$ 1.584.560,00	\$ 1.646.400,00	\$ 2.003.200,00	\$ 2.325.680,00	\$ 2.584.840,00	\$ 2.772.800,00	\$ 2.920.000,00

ANEXO



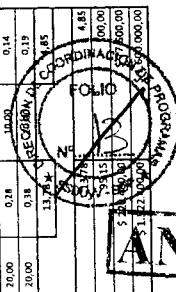
C.R.N. ROBERTO OSCAR YASCIA
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

ACU Nº 16/2014
 MONTO \$ 1.600.000,00
 Aporte NACIÓN..... \$ 0,00
 Aporte PROVINCIA..... \$ 0,00
 TOTAL PROYECTO..... \$ 1.600.000,00

PROVINCIA: LA PAMPA
 MUNICIPIO: LONGUIMA
 LOCALIDAD: LONGUIMA
 COMPUESA DE PRECIOS Nº: 16/2014 - IPAY
 DENOMINACION DE LA OBRA: CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LONGUIMA
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: CUATRO (4)
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: C. CISNEROS, ESTRADA, MANUEL GARCIA Y CNEI SUAREZ
 PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ITEMS	DESIGNACION	PREC. TOTAL	INC. %	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8	
1.1	PREPAR. TERRENO Y OBRADOR	\$ 4.000,00	0,25	60,00	0,30	40,00	0,20												
1.2	SOC. CONFORME A OBRA	\$ 16.000,00	1,00	20,00	0,20														
2	EXCAVACION DE CIMENTOS	\$ 70.000,00	4,38	50,00	0,65	40,00	0,51	10,00	0,13										
3	FUNDACIONES	\$ 108.000,00	6,75	40,00	2,70	20,00	3,38	10,00	0,68										
4	MAMPUESTERA DE CEMENTO	\$ 30.800,00	1,93	20,00	0,30	20,00	0,39	40,00	0,77										
5	CAPA ASALTADA CAJON	\$ 16.000,00	1,00	20,00	0,10	10,00	0,68	20,00	0,26										
6	MAMPUESTERA (MUR) 10x20	\$ 109.200,00	6,87	20,00	0,39	10,00	0,19	20,00	0,58										
7	MAMPUESTERA (MUR) 10x20	\$ 30.800,00	1,93	20,00	0,49	10,00	0,49	20,00	0,98										
8	MAMP. LAJOLLO 0,30	\$ 78.140,00	4,89	20,00	0,54	40,00	0,72	20,00	0,54										
9	TARQUE 0,10	\$ 18.400,00	1,16	20,00	0,16	40,00	0,23	20,00	0,16										
10	ENCUADRE Y DIENTES	\$ 46.400,00	2,90	20,00	0,34	20,00	0,23	20,00	0,33										
11	ENCUADRE Y DIENTES	\$ 18.240,00	1,14	20,00	0,18	20,00	0,18	20,00	0,18										
12	ESTRUCTURA BASE TAMPON AJADA	\$ 17.440,00	1,09	20,00	0,27	15,00	0,18	10,00	0,11										
13	ESTRUCTURA Y ESTRUCTURA	\$ 116.800,00	7,31	20,00	0,16	15,00	0,11	10,00	0,07										
14	CIEGROSADO PVC 6 MM ESP.	\$ 41.440,00	2,59	20,00	0,16	15,00	0,11	10,00	0,07										
15	CONTAMPIO Y TERRENO NATURAL	\$ 48.160,00	3,05	20,00	0,22	40,00	0,22	20,00	0,22										
16	REVOLUC. EXTERIOR (M. Y F.)	\$ 92.840,00	5,80	20,00	0,35	20,00	0,20	20,00	0,20										
17	REVOLUC. GRSISO INTERIOR	\$ 21.440,00	1,36	20,00	0,16	20,00	0,16	20,00	0,16										
18	REVOLUC. FINO INTERIOR	\$ 12.000,00	0,75	20,00	0,12	20,00	0,12	20,00	0,12										
19	CARPINTERIA METALICA	\$ 19.640,00	1,23	20,00	0,08	10,00	0,08	10,00	0,08										
20	CARPINTERIA MADERA	\$ 116.960,00	7,33	20,00	0,08	10,00	0,08	10,00	0,08										
21	INST. SANTI. CUATE. Y CUBIERTA	\$ 49.200,00	3,08	20,00	0,31	10,00	0,31	10,00	0,31										
22	INST. ELECTRICA	\$ 49.200,00	3,08	20,00	0,45	10,00	0,45	10,00	0,45										
23	INST. DE GAS CON ARTIFACTOS	\$ 71.840,00	4,48	20,00	0,45	10,00	0,45	10,00	0,45										
24	PISO Y CARPETA	\$ 79.840,00	4,99	20,00	0,06	20,00	0,12	20,00	0,12										
25	ZOCALO EXTERIOR	\$ 11.200,00	0,72	20,00	0,06	20,00	0,12	20,00	0,12										
26	VIGREA CEMENTO ALISADO	\$ 12.800,00	0,80	20,00	0,06	20,00	0,12	20,00	0,12										
27	VIGREA CEMENTO ALISADO	\$ 34.880,00	2,18	20,00	0,06	20,00	0,12	20,00	0,12										
28	REVESTIMIENTO TEXTURADO	\$ 2.840,00	0,18	20,00	0,06	20,00	0,12	20,00	0,12										
29	PINTURA SINTETICA	\$ 2.840,00	0,18	20,00	0,06	20,00	0,12	20,00	0,12										
29	PINTURA BARNIZ	\$ 2.840,00	0,18	20,00	0,06	20,00	0,12	20,00	0,12										
30	PINTURA AL LATEX	\$ 25.920,00	1,62	20,00	0,06	20,00	0,12	20,00	0,12										
31	VIBROS	\$ 5.600,00	0,35	20,00	0,06	20,00	0,12	20,00	0,12										
32	CERCOS	\$ 9.920,00	0,62	20,00	0,06	20,00	0,12	20,00	0,12										
33	INFRAESTRUCTURA	\$ 22.400,00	1,40	20,00	0,14	10,00	0,14	10,00	0,14										
33.1	CLOACAS O CAM. SEPT. Y P. ABS.	\$ 22.400,00	1,40	20,00	0,14	10,00	0,14	10,00	0,14										
33.2	AGUA	\$ 25.600,00	1,60	20,00	0,16	10,00	0,16	10,00	0,16										
33.3	ENERGIA ELECTRICA	\$ 25.600,00	1,60	20,00	0,16	10,00	0,16	10,00	0,16										
33.4	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 8.000,00	0,50	20,00	0,05	10,00	0,05	10,00	0,05										
33.5	MOVIMIENTO SUELO	\$ 25.600,00	1,60	20,00	0,16	10,00	0,16	10,00	0,16										
33.6	GAS O GABINETES GAS ENVASADO	\$ 22.400,00	1,40	20,00	0,14	10,00	0,14	10,00	0,14										
33.7	CONDICION CUBIERTA	\$ 10.400,00	0,65	20,00	0,19	10,00	0,19	10,00	0,19										
	TOTAL PRESUPUESTO	\$ 1.600.000,00	100,00																
	AVANCE FISICO MENSUAL		5,77																
	AVANCE FISICO ACUMULADO		5,77																
	AVANCE FINANCIERO MENSUAL		\$ 92.320,00																
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO		\$ 92.320,00																

ANEXO



C.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

ACU. N° 0404 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

MONTO
 Aporte NACION..... \$ 13.680.000,00
 Aporte PROVINCIA..... \$ 0,00
 TOTAL PROYECTO..... \$ 13.680.000,00

PROVINCIA: LA RAMPA
 MUNICIPIO: RANCU
 LOCALIDAD: RANCU
 COMPUSA DE PRECIOS N°: 19/2014 - IPAV
 DENOMINACION DE LA OBRA: TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RANCU "A"
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: TREINTA Y CUATRO (34)
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: JARDON, JUAN D. PERON, EL CALDEN, GÜEMES, RIVADAVIA, BARRILECHES Y S/NOMBRE
 PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ITEMS DESIGNACION	PREC. TOTAL	INC. N.	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1. PREPAR. TERRENO Y OBRADOR	5.84.000,00	0,30	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. DOC. CONFORME A OBRA	5.138.000,00	1,00	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. RECAMACION DE CIMENTOS	5.175.871,42	1,78	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. FUNDACIONES	5.233.000,00	6,75	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. MAMPUESTERA DE CEMENTO	5.264.027,00	1,71	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. MAMPUESTERA DE CEMENTO	5.136.000,00	1,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. MAMPUESTERA DE CEMENTO	5.274.024,19	1,31	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. MAMPUESTERA DE CEMENTO	5.668.953,07	4,89	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. BARDELOS	5.246.242,12	1,80	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10. PINTADO EXTERIOR	5.395.700,00	1,14	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11. PINTADO INTERIOR	5.155.950,00	1,14	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12. ESTRUCTURA BASE FAMILIAR AGUA	5.149.112,00	1,09	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13. CUBIERTA Y ESTRUCTURA	5.298.641,60	7,49	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14. CUBIERTA PVC A 4MM TEP	5.154.314,15	1,79	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15. CUBIERTA DE CEMENTO	5.417.398,65	1,05	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16. CUBIERTA DE CEMENTO	5.460.170,85	1,51	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17. REVOQUE EXTERIOR (ING Y FI)	5.530.766,81	1,84	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18. REVOQUE PISO INTERIOR	5.181.172,54	1,34	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19. CARPINTERIA METALICA	5.120.000,00	7,50	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20. CARPINTERIA MADERA	5.148.264,00	1,23	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21. INST. SANIT. CANTER. Y BARRERA	5.100.000,00	7,11	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22. INST. ELECTRICA	5.418.000,00	2,12	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23. INST. DE GAS CON APERTURAS	5.612.000,00	4,48	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24. PINT. Y CARPETA	5.662.000,00	4,99	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25. DICALO EXTERIOR	5.208.501,06	0,72	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26. VEREDA CEMENTO ANISADO	5.094.400,11	0,80	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27. REVESTIMIENTO TEFALONADO	5.198.120,16	2,18	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28. PINTURA SINTETICA	5.188.000,00	0,16	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29. PINTURA BARNIZ	5.188.000,00	0,16	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30. PINTURA AL LATEX	5.221.602,18	1,62	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31. VORNOS	5.128.000,00	0,35	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32. CEROS	5.148.000,00	0,62	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33. INFRAESTRUCTURA	5.193.500,00	1,40	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33.1. CORDON DE CABLE SPT. T.P. AIS.	5.118.000,00	1,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33.2. AGUA	5.118.000,00	1,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33.3. ENERGIA ELECTRICA	5.118.000,00	1,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33.4. ALUMBRADO PUBLICO	5.118.000,00	1,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33.5. MOVIMIENTO SUELO	5.118.000,00	1,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33.6. GAS O GABINETES GAS ENVAJADO	5.118.000,00	1,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33.7. CORDON CUARTA	5.118.000,00	1,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	13.680.000,00	100,00	7,93	10,99	11,64	11,15	10,31	11,44	11,15	11,64	11,15	10,31
AVANCE FISCO MENSUAL			7,93	10,99	11,64	11,15	10,31	11,44	11,15	11,64	11,15	10,31
AVANCE FISCO ACUMULADO			\$ 1.084.824,00	\$ 1.904.824,00	\$ 3.089.648,00	\$ 4.204.472,00	\$ 5.115.296,00	\$ 6.020.120,00	\$ 6.934.944,00	\$ 7.849.768,00	\$ 8.764.612,00	\$ 9.679.456,00
AVANCE FINANCIERO MENSUAL			\$ 1.084.824,00	\$ 1.904.824,00	\$ 3.089.648,00	\$ 4.204.472,00	\$ 5.115.296,00	\$ 6.020.120,00	\$ 6.934.944,00	\$ 7.849.768,00	\$ 8.764.612,00	\$ 9.679.456,00
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO			\$ 1.084.824,00	\$ 2.914.648,00	\$ 5.829.296,00	\$ 8.743.768,00	\$ 11.658.064,00	\$ 14.572.352,00	\$ 17.486.704,00	\$ 20.401.056,00	\$ 23.315.808,00	\$ 26.230.560,00

COORDINACION DE PROYECTOS
 FOLIO 90
 ANEXO

C.P.N. ROBERTO OSCAR YASSIA
 PRESIDENTE

PROVINCIA AUTARQUICA DE VIVIENDA

ACU N° 0464 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: LA PAMPA
 MUNICIPIO: RANQUEL
 LOCALIDAD: RANQUEL
 COMPULSA DE PRECIOS N°: 20/2014 - IPAV
 DENOMINACIÓN DE LA OBRA: DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RANQUEL "B"
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: DOCE (12)
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: BARRIOCHES, GÜEMES, RIVADAVIA Y S/NOMBRE
 PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

MONTO
 Aporte NACIÓN: \$ 4.840.000,00
 Aporte PROVINCIA: \$ 0,00
 TOTAL PROYECTO: \$ 4.840.000,00

ITEMS	DESIGNACION	INC. N°	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
1	PREPAR. TERRENO: ORDENAR	0,50	100,00	0,50	50,00						
2	DOC. CONFORME A OBRA	1,00	50,00	0,50	50,00						
3	EXCAVACION DE CIMENTOS	1,29	50,00	0,64	50,00						
4	FUNDACIONES	6,75	50,00	1,16	50,00						
5	MAQUINERÍA DE CIMENTO	1,93	10,00	0,19	60,00						
6	CAPA AISLANTE CALOR	1,00	10,00	0,09	25,00						
7	MAQU. ANDARIBO 0,20	6,87	10,00	0,19	25,00						
8	MAQU. ANDARIBO 0,30	1,93	10,00	0,44	40,00						
9	MAQU. LADRILLO 0,30	4,89	15,00	0,71	40,00						
10	TARQUEO 0,10	1,90	15,00	0,17	40,00						
11	REVESTIMIENTO	2,30	10,00	0,19	40,00						
12	REVESTIMIENTO DINTERES	1,14	10,00	0,19	40,00						
13	ESTRUCTURA BASE TANQUE AGUA	1,09	10,00	0,19	40,00						
14	CUBIERTA Y ESTRUCTURA	5,25	10,00	0,19	40,00						
15	CUBIERTA PISO S/MMA ESP.	2,59	40,00	1,21	40,00						
16	CONTAPISO AJERENO NEUTRAL	3,05	40,00	1,21	40,00						
17	REVOQUE FINO INTERIOR	3,31	20,00	0,78	20,00						
18	REVOQUE GRSO INTERIOR	3,88	20,00	0,78	20,00						
19	REVOQUE GRSO EXTERIOR	3,34	20,00	0,78	20,00						
20	CARPINTERIA METALICA	7,50	5,00	0,17	10,00						
21	CARPINTERIA MADERA	5,95	5,00	0,17	10,00						
22	INT. SANTI CARTEZ Y GRIFERIA	5,53	5,00	0,17	10,00						
23	INT. ELECTRICA	5,51	5,00	0,17	10,00						
24	INT. DE GAS CON ARTIFACTOS	5,16	5,00	0,17	10,00						
25	INT. PINTURA	5,41	5,00	0,17	10,00						
26	INT. PINTURA EXTERIOR	5,34	5,00	0,17	10,00						
27	VEREDA CEMENTO ASFALDO	5,38	5,00	0,17	10,00						
28	REVESTIMIENTO TEXTURADO	5,105	5,00	0,17	10,00						
29	PINTURA AMARILLO	5,774	5,00	0,17	10,00						
30	PINTURA AZUL	5,78	5,00	0,17	10,00						
31	VIBROS	5,18	5,00	0,17	10,00						
32	GERCOS	5,10	5,00	0,17	10,00						
33	INFRAESTRUCTURA	5,67	5,00	0,17	10,00						
34	CEDAS O CAM. SPT. Y F. ABS.	5,77	5,00	0,17	10,00						
35	AGUA	5,77	5,00	0,17	10,00						
36	ENERGIA ELECTRICA	5,77	5,00	0,17	10,00						
37	ALUMBRADO PUBLICO	5,24	5,00	0,17	10,00						
38	MOVIMIENTO TIERRA	5,77	5,00	0,17	10,00						
39	GAS O GABRIETES GAS ENVASADO	5,67	5,00	0,17	10,00						
40	CONDON CUBIERTA	5,31	5,00	0,17	10,00						
41	TOTAL PRESUPUESTO	4.840.000,00	100,00	7,93	10,99	11,04	13,37	13,37	13,37	13,37	13,37

AVANCE FÍSICO MENSUAL	AVANCE FÍSICO ACUMULADO	AVANCE FINANCIERO MENSUAL	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO
10,99	7,93	13,37	13,37
18,32	7,93	46,15	18,32
\$ 531.310,00	\$ 363.812,00	\$ 661.144,00	\$ 531.310,00
\$ 937.780,00	\$ 1.038.120,00	\$ 1.278.872,00	\$ 937.780,00
		\$ 2.123.860,00	
		\$ 1.370.000,00	
		\$ 1.841,00	
		\$ 49.36	
		\$ 81,39	
		\$ 564.844,00	
		\$ 1.930.348,00	
		\$ 4.125.024,00	



ANEXO

C.P.N. ROBERTO OSCAR YASSIA
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

ACU N° 0464 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

MONTO

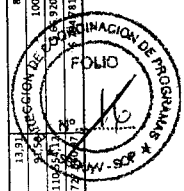
Aporte NACION	\$ 794.781,58
Aporte PROVINCIA	\$ 0,00
TOTAL PROYECTO	\$ 794.781,58

PROVINCIA: LA AMPA
 MUNICIPIO: ARAÑA
 LOCALIDAD: ARAÑA
 COMPULSA DE PRECIOS N°: 21/2014 - I/PAV
 DENOMINACION DE LA OBRA: DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RUCANELO
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: DOS (2)
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: MALVINAS ARGENTINAS, Av. SAN MARTIN, R. E. de SAN MARTIN y S/NOMBRE
 PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ITEMS	DESIGNACION	PREC. TOTAL	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
L1	DOCUMENTACION - CARTEL DE OBRA	\$ 5.406,23	0,68	33,00	0,22						67,00
L2	PLANO SUBD. PLANILLA VIV.	\$ 3.440,33	0,43								100,00
2	PREPARACION TERRENO	\$ 10.320,98	1,30	25,00	0,32	50,00	0,65	25,00	0,32		
3	PLATAS O FUNDACIONES	\$ 4.126,01	0,52			40,00	2,08	35,00	1,42		
4	FABRICACION PANELES	\$ 147.347,78	18,54			35,00	4,63	25,00	4,63		
5	FABRICACION LOSAS	\$ 46.451,15	5,85			35,00	1,46	25,00	1,46		
6	MONTAJE PANELES Y LOSAS	\$ 593.356,98	74,7			20,00	1,87	25,00	1,87		
7	CARPINTERIA	\$ 41.096,19	5,18			20,00	1,59	20,00	1,59		
8	TERMINACION TECHOS	\$ 54.529,74	6,86			25,00	1,72	25,00	1,72		
9	INST. ELECTRICA FABRICACION	\$ 3.394,94	0,43			25,00	0,17	25,00	0,17		
10	INST. ELECTRICA TERMINACION	\$ 16.614,02	2,09			40,00	0,33	35,00	0,33		
11	INST. SANIT. CLOACAS	\$ 7.041,26	0,89			25,00	0,32	30,00	0,32		
12	CONEXION A RED O POTOS	\$ 8.466,46	1,07			25,00	0,24	25,00	0,24		
13	PANEL SANITARIO	\$ 7.646,46	0,96			25,00	0,24	25,00	0,24		
14	COLOC. TANQUE CONEX. RED	\$ 9.792,56	1,23			25,00	0,24	25,00	0,24		
15	COLOC. DE ARTEFACTOS	\$ 18.526,09	2,33			40,00	0,33	35,00	0,33		
16	INST. DE GAS	\$ 3.887,39	0,49			25,00	0,24	25,00	0,24		
17	REPARACIONES GENERALES	\$ 13.122,70	1,65			25,00	0,24	25,00	0,24		
18	CARPETA	\$ 8.412,50	1,06			25,00	0,24	25,00	0,24		
19	PISOS Y ZOCALOS	\$ 27.295,89	3,43			25,00	0,24	25,00	0,24		
20	REVESTIMIENTOS	\$ 11.028,45	1,39			25,00	0,24	25,00	0,24		
21	AJUSTE CARP. Y VIDRIOS	\$ 7.711,24	0,97			25,00	0,24	25,00	0,24		
22	VEREDA PERIM. Y MUNICIPAL	\$ 12.056,35	1,52			25,00	0,24	25,00	0,24		
23	CERCO DIVISIVO	\$ 12.218,96	1,54			25,00	0,24	25,00	0,24		
24	PINTURA	\$ 37.450,36	4,71			25,00	0,24	25,00	0,24		
25	LIMPIEZA GENERAL	\$ 6.880,65	0,87			25,00	0,24	25,00	0,24		
26	INFRAESTRUCTURA	\$ 7.471,10	0,94			40,00	0,38	60,00	0,56		
27	MOVIMIENTO DE SUELOS	\$ 16.048,65	2,02			20,00	0,40	30,00	0,61		
28	CORDON CUARTA	\$ 11.151,58	1,40			50,00	1,01	50,00	1,01		
29	RED DE AGUA POTABLE	\$ 28.895,89	3,64			50,00	1,01	50,00	1,01		
30	RED DE CLOACAS	\$ 24.831,16	3,10			50,00	1,01	50,00	1,01		
31	RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 4.986,09	0,63			50,00	1,01	50,00	1,01		
32	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1.194,11	0,15			50,00	1,01	50,00	1,01		
33	RED DE GAS	\$ 1.194,11	0,15			50,00	1,01	50,00	1,01		
	TOTAL PRESUPUESTO	794.781,58	100,00		11,23	13,32	15,52	20,67	16,01	13,91	8,42

AVANCE FISICO MENSUAL	11,23	13,32	15,52	20,67	16,01	13,91	8,42
AVANCE FISICO ACUMULADO	0,97	25,47	40,99	61,66	77,67	91,58	100,00
AVANCE FINANCIERO MENSUAL	\$ 7.311,99	\$ 105.864,91	\$ 123.350,10	\$ 164.281,35	\$ 127.244,53	\$ 110.654,71	\$ 90.920,61
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO	\$ 7.311,99	\$ 702.430,87	\$ 825.780,97	\$ 989.062,32	\$ 1.116.306,85	\$ 1.226.961,56	\$ 1.317.742,15

ANEXO



C.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA
 PRESIDENTE

SECRETARIA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO DE VIVIENDAS

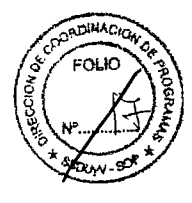
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

PROVINCIA: LA PAMPA

N°	FECHA	DETERMINACION DE LA LOCALIDAD	CANTIDAD DE VIVIENDAS	COMUNES	LOCALIDAD	COORDENADAS GEOGRAFICAS (LATITUD Y LONGITUD)	COORDENADAS GEOGRAFICAS (LATITUD Y LONGITUD)	COORDENADAS GEOGRAFICAS (LATITUD Y LONGITUD)	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	APORTE NACION	\$ 27.152,27	\$ 242.294,11	\$ 222.291,51	\$ 219.134,82	\$ 176.010,62	\$ 241.653,23	\$ 164.795,16	\$ 147.900,03	\$ 173.858,77	\$ 0,00	\$ 1.597.192,54
1	JUNIO 2014	CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ARATA	4		ARATA	35°38'31,83"S	64°17'25,64"O	1303-42-147-010	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 167.358,00	\$ 410.564,00	\$ 707.952,00	\$ 797.048,00	\$ 1.032.286,00	\$ 1.010.156,00	\$ 1.639.916,00	\$ 2.264.200,00	\$ 2.601.844,00	\$ 2.408.668,00	\$ 12.040.000,00
2	JUNIO 2014	TREINTA (30) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CATRILO 'A'	29	1	CATRILO	36°43'15,15"S	67°25'22,61"O	0662-42-028-010	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 55.000,00	\$ 136.400,00	\$ 235.200,00	\$ 364.800,00	\$ 349.600,00	\$ 335.600,00	\$ 511.600,00	\$ 420.000,00	\$ 664.400,00	\$ 826.800,00	\$ 4.000.000,00
3	JUNIO 2014	DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CATRILO 'B'	10		CATRILO	36°23'59,96"S	67°25'24,60"O	0662-42-028-010	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 17.728,84	\$ 183.038,27	\$ 211.787,73	\$ 246.606,53	\$ 328.861,93	\$ 254.432,77	\$ 221.051,45	\$ 133.685,02	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.597.192,54
4	JUNIO 2014	CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CONHELO	4		CONHELO	35°59'54,22"S	64°35'58,67"O	3106-42-035-010	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 92.220,00	\$ 154.560,00	\$ 166.400,00	\$ 200.320,00	\$ 323.660,00	\$ 364.640,00	\$ 220.480,00	\$ 77.600,00	\$ 0,00	\$ 1.600.000,00	
5	JUNIO 2014	CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LIMAY MAHUIDA	4		LIMAY MAHUIDA	37° 37,72"S	66°40'30,61"O	5605-42-091-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 92.220,00	\$ 154.560,00	\$ 166.400,00	\$ 200.320,00	\$ 323.660,00	\$ 364.640,00	\$ 220.480,00	\$ 77.600,00	\$ 0,00	\$ 1.600.000,00	
6	JUNIO 2014	CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LONGUIMAY	4		LONGUIMAY	36°28'44,40"S	67°37'35,41"O	0968-42-028-030	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 1.084.824,00	\$ 1.503.432,00	\$ 1.488.688,00	\$ 1.856.376,00	\$ 1.798.920,00	\$ 1.473.144,00	\$ 1.595.988,00	\$ 1.103.976,00	\$ 937.060,00	\$ 818.472,00	\$ 3.680.000,00
7	JUNIO 2014	TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RANCUAL 'A'	32	2	RANCUAL	35°35'27,28"S	64°41'25,74"O	0697-42-126-070	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 383.872,00	\$ 931.916,00	\$ 861.144,00	\$ 656.798,00	\$ 636.460,00	\$ 499.972,00	\$ 564.344,00	\$ 390.688,00	\$ 331.540,00	\$ 182.436,00	\$ 840.000,00
8	JUNIO 2014	DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RANCUAL 'B'	12		RANCUAL	35°35'27,28"S	64°41'25,74"O	0697-42-126-070	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 7.311,99	\$ 89.253,97	\$ 105.864,91	\$ 123.380,10	\$ 164.281,35	\$ 127.544,53	\$ 110.554,12	\$ 65.320,61	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 794.781,50
9	JUNIO 2014	DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RUCANELO	2		RUCANELO	36°23'17,78"S	64°50'8,89"O	3113-42-035-050	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 1.928.425,10	\$ 3.406.018,35	\$ 4.355.828,15	\$ 4.564.743,45	\$ 5.152.789,04	\$ 4.671.464,53	\$ 5.186.308,75	\$ 3.682.469,05	\$ 4.800.722,77	\$ 4.073.370,00	\$ 41.449.166,95

10

ANEXO



[Handwritten signature]

C.P.N. ROBERTO OSCAR YASSIA
PRESIDENTE
INSTITUTO FEDERAL AUTONOMO DE VIVIENDA

ANEXO

Anexo al

ANEXO III

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

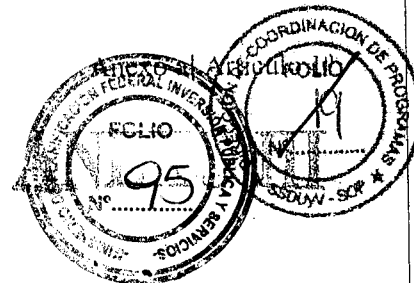
Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Unidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.L. 7. ACU N° 0464 15

317

ANEXO

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.D.L. / 15
ACU N° 0464

317

ANEXO

Anexo al



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunirse como mínimo la siguiente documentación:

- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
- 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.L. 7.
 ACU N° 0464
 15

MPPFIPyS
 COM - PRON - SOP

317 13071

Handwritten signatures and initials, including 'm', 'm', and 'm'.

ANEXO

Anexo al Artículo 15



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

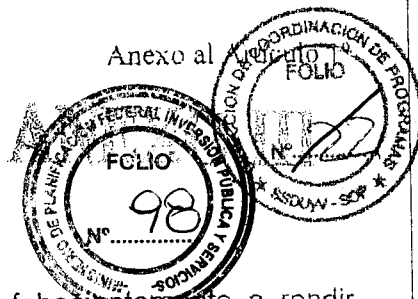
S.S.D.L. 1.
ACU. Nº 0464
15

MPFIFyS JUCAP - PROCY - SBI	370	12071

[Handwritten signatures and scribbles]

ANEXO

Anexo al



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.L. N° 0404
ACU

MPPFPyS
CONF - PRD - SOI

3170

[Handwritten scribbles and lines]

ANEXO

Anexo al Artículo 6°



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

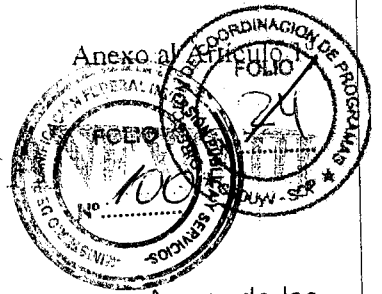
b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

S.S.D.U. N° 0404
ACU

MPPFPys
COORD. PROG. SOC.
12071
312
[Handwritten signatures and marks]

ANEXO



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

[Handwritten signature]

C. RAÚL ROBERTO OSCAR VASSIA
 INGENIERO DE
 REGISTRO PROVINCIAL ATRIBUIDO DE VIVIENDA

S.S.D.I. 7. 0464 15
 ACU Nº

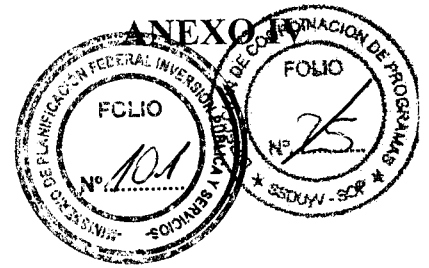
[Handwritten marks]

310

12071

MINPLAN - INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

479
ANEXO



INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

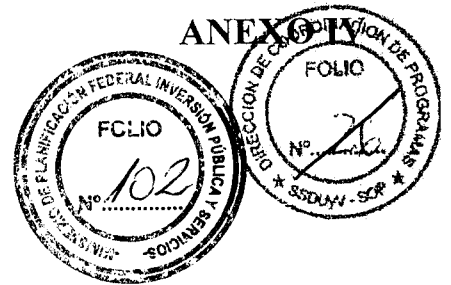
- a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA
 - a.1) Copia del Acta de inicio de obra
 - a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
 - a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.4 Si la rendición no se presenta a su término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

S.S.D.L. 7. 15
ACU N° 04664

310
D.C. G.V.P.E.

ANEXO



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

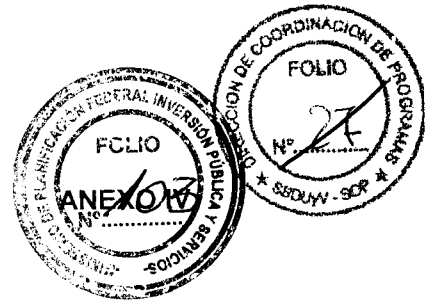
s.s.u.v. N° 0464 15
 ACU

3170
 PASADO

mm
mm

[Handwritten Signature]
 C.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

ANEXO



PROGRAMA: _____
 INSTITUTO: _____

OBRA N° _____
 LOCALIDAD / DEPARTAMENTO: _____
 CONTRATISTA: _____
 N° DE CUIL/CUIT: _____
 FECHA ACTA INICIO: _____
 PLAZO DE OBRA: _____

Monto Contrato: \$
 APOORTE PROGRAMA: \$
 APOORTE INSTITUTO: \$
 SISTEMA DE CONTRATACIÓN: _____
 MES/AÑO BÁSICO: _____
 FECHA DE MEDICIÓN: _____

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$	\$	\$
Importe Bruto Certificado	\$	\$	\$
Retención de Garantías	\$	\$	\$
Monto a pagar en el presente Certificado	\$	\$	\$

Importe a cargo del Programa	\$
Importe a cargo del INSTITUTO	\$

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%	%	%
Avance Físico Infraest.	%	%	%
Porcentaje Total Físico	%	%	%

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$	\$	\$
Avance Financiero Infraest.	\$	\$	\$
Total Bruto	\$	\$	\$

S.S.D.U. V. O. B. A. ACU

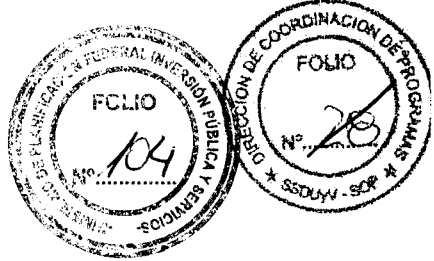
Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

G.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

3170
 D. D. L. M. E.

ANEXO



S.S.D.L /
ACU N° 0464 15

PROGRAMA:

RENCIÓN DE CUENTAS - si/Aporte Nacional
Cor: s/pondiente a la Cuota N°

Mes: _____

PLANILLA A1

No de CUIL/CUIT:

Instituto / Municipio/ENTE:

N° de Proye Orden Cto N°	Localidad	Nombre de la Obra	Cant. dad de de Módulo	Avenida Mensual Financiero		Fisco Acumulado %		Avance Acumulado		Anticipo	Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones
				Previsto	Certificado	Previsto	Certificado	Acum. Financiero previsto	Financiero Certificado					
			%	Monto	%	Monto	%	Monto	%					

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por lo presente a dar cumplimiento a lo siguiente:
a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la ejecución de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requirieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA

C.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA
PRESIDENTE
COMITÉ PROVINCIAL AUTARQUEICO DE VIVIENDA

Firma Máxima Autoridad
del Instituto/ Municipio o Ente

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINF. AN 268/07 Y 267/2008

Programa:

Obra:

Fecha de Inicio

Plazo de Obra

Fecha Final (en caso de estar finalizada)

PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:

NUMERO DE CUIT

Nº DE CUENTA Y BANCO:

S.S.D.U. /
ACU Nº 0404
15

PLAZO DE RENDICIÓN: 30 DIAS A PARTIR
DE LA ACREDITACIÓN DEL PAGO

FECHA PRESENTACIÓN:
MONTO DE CONVENIO (C/Nación)
MONTO DE CONTRATO (c/Empresa)

Nº DE ORDEN	CONCEPTO (Anticipo financiero/ Cert N° / Transferencia de fondos/ Cpra de Mat./ etc)	Acreditación Fondos Transferidos por Nación		EMPRESA	Nº CUIL/CUIT (EMPRESA)	Datos del Pago			ORDEN DE PAGO O CHEQUE Nº	Balance Transferido - Pagado	OBSERVACIONES	
		Mont. (\$)	* Fecha			FACTURA	RECIBO Nº	TIPO				FECHA
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
TOTAL TRANSFERIDO										\$ 0.00		
TOTAL RENDIDO										\$ 0.00		

TRANSPORTE DIFERENCIA ENTRE MONTO TRANSFERIDO Y MONTO RENDIDO

* acompañar el envío con copia resumen cuenta bancar, resaltando el monto transferido

La Provincia/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

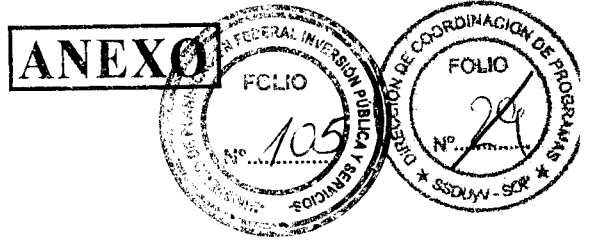
- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, con espaldado documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entes nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Funcionario Responsable c/ delegar: n°

**EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACION DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA

G. N. ROBERTO OSCAR YASSIA
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE AUTARQUEO DE VIVIENDA

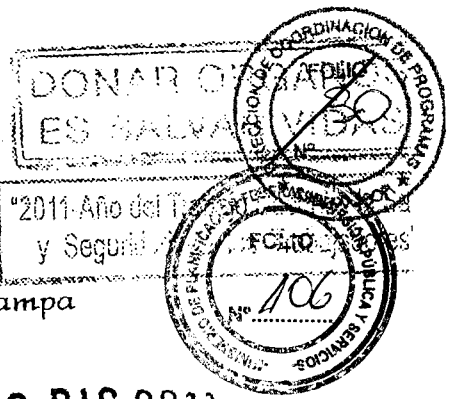


ANEXO

ANEXO V

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa



SANTA ROSA, 16 DIC 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y atento a la necesidad de proveer el mismo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase, a partir de la fecha; Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al C.P.N Roberto Oscar VASSIA (D.N.I. N° 7.350.991-Clase 1938).-

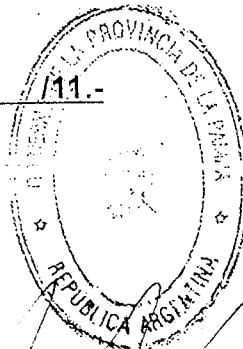
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N°

188

11.-



C.P.N. OSCAR PEDRO JORGE GOBERNADOR DE LA PAMPA

ING. VICTOR IRINEO WARELA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

S.S.D.L. /
ACU. N° 0464
15

317